



E 1978.

2301

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **14 MAY 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) estudiante avanzado en la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación en régimen de becario para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/348 de fecha 26 de setiembre de 2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se autorizó el llamado público y abierto para la contratación de un (1) estudiante de comunicación en régimen de becario para desempeñarse en la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 de fecha 15 de diciembre de 2017;

V) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/403 de 1° de febrero de 2018 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0158/2017;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

2017-2-1-2002641

87013

8105 YAM 11

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Autorízase a la Presidencia de la República a contratar al Sr. Gastón Andrés Bentancur Vera titular de la cédula de identidad número 3.866.925-2 bajo el régimen de becario para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.
- 2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2018.
- 3°) Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo.
- 4°) Realícese la registración del mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020